PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 860

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 07/2012 PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA CENTRAL DEL MAG – PISO 10".

Asunción, 22 de mayo de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de aprobación del Llamado Locación de Inmuebles N° 07/2012, para el "Alquiler de Local para la Oficina Central del MAG – Piso 10", vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 9162/2012), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen N° 08 de fecha 18 de mayo de 2012, expresa entre otros: "…Que, por Nota de fecha 17/05/12, el Departamento de Servicios Generales, eleva a pedido de inicio de los trámites inherentes a locación del Piso 10, que es ocupado por el Departamento de Prensa de la Institución.

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo del corriente, en virtud de la cual queda derogada la Resolución MH/ SSEAF/UCNT N° 59/07 y reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03. Que, en su Artículo 5° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"**Locación de Inmueble Determinado:** es el proceso… que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución… ".*

Que, en su Artículo 5° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"**Locación de Inmueble Determinado:** es el proceso… que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución… ".*

Que, el procedimiento ha sido incluido en el PAC con el N° 241435 y bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, siendo el nombre del Llamado "Alquiler de Local para la Oficina Central del MAG – Piso 10", y abarcando los Ejercicios 2012 y 2013, por ende un Llamado Plurianual. Cabe señalar que la Resolución que indica los procedimientos y criterios a ser utilizados para la locación por parte de los organismos y entidades del sector público, requiere de un dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para lo cual se exponen los siguientes puntos:

1- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**: Visto la necesidad de contar con el lugar adecuado para el funcionamiento de las oficinas del MAG, específicamente del Dpto. Prensa, se sugiere alquilar el Piso 10 del Edificio San Rafael, con Cta. Cte. Catastral N° 110038-09-10-2, propiedad de la Firma **Sacha S.A.**, considerando la total adecuación a los requerimientos para uso de oficina.

2- **COSTO ESTIMADO**: La locación del inmueble objeto del presente dictamen se hará por el término de 12 (Doce) meses, siendo el costo mensual del mismo de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) IVA incluido. El concepto de alquiler mensual consignado precedentemente, se enmarca dentro de las disposiciones contempladas en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 3° de la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Resolución DNCP Nº 458/12, donde se establecen que para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública los cánones mensuales deben superar los 1.000 jornales mínimos mensuales, los cuales en el caso en particular no son alcanzados.

3- **RELACIÓN DEL COSTO-BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE**: En el caso en particular, el valor total a contratar por el término de 1 (Un) año es de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido, mas Gs. 6.600.000 (Guaraníes seis millones seiscientos mil) sin IVA en concepto de Garantía. Que el costo que implica adquirir un espacio en estas condiciones y en la zona donde se encuentra es extremadamente elevado y se torna más difícil, ya que debería de comprarse todos los pisos donde funcionan oficinas de la Entidad, por lo que es recomendable contratar por vía de la Locación.

4- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: La Firma **Sacha S.A.**, propietaria del inmueble objeto del presente dictamen, no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, pues no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 y, para acreditar tal extremo ha presentado una Declaración Jurada donde además manifiesta que el inmueble no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera que corresponde la Locación de Inmueble del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en las disposiciones legales que rigen la materia, por lo que se eleva el presente dictamen a consideración del Señor Ministro, solicitando, de ser favorable, la autorización de la realización del Llamado de "Alquiler de Local para la Oficina Central del MAG – Piso 10", bajo la Modalidad de Locación de Inmuebles MAG Nº 07/2012, Resolución mediante

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, la realización del procedimiento de contratación por Locación de Inmuebles N° 07/2012, para el "Alquiler de Local para la Oficina Central del MAG – Piso 10", conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ING. AGR. ANDRÉS WEHRLE
MINISTRO SUSTITUTO

AW/lk/cem